

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

##### Ascensos

Terminados con aprovechamiento los dos cursos de la Academia General Militar, por los caballeros Cadetes pertenecientes a la 8.ª Promoción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-Ley de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 3 de 1951), se nombran caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan, clasificados por Armas y Cuerpo de Intendencia, y dentro de ellos por el orden de concepción obtenida.

Los expresados caballeros alféreces cadetes causarán baja—a efectos administrativos—en la Academia General Militar el día 30 de septiembre actual, y alta en sus Academias respectivas el día 1 de octubre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario, con la máxima urgencia, para continuar sus estudios.

##### Arma de Infantería

- 74-2.º—D. Francisco Sánchez Arias.  
94-2.º—D. Bartolomé Díaz Fernández.  
100-2.º—D. Carlos Cutanda Sánchez de Cogolludo.  
106-2.º—D. Juan Velázquez Escabias.  
114-2.º—D. Cirilo Molina Sáez.  
151-2.º—D. Salvador Rebaque Martín.

- 131-3.º—D. Francisco Mateo Vega.  
132-2.º—D. Luis Galindo Molina.  
132-3.º—D. Eduardo Limiñana Lledó.  
133-2.º—D. Manuel Miquel Servet.  
139-2.º—D. Ignacio Martínez de Pisón y Celis.  
140-2.º—D. Natalio Grande Ayensa.  
142-2.º—D. Vicente Barrios Rueda.  
153-2.º—D. Pedro Cortés Camacho.  
154-2.º—D. Ramón Campos del Fresno.  
158-2.º—D. José Medina González.  
158-3.º—D. Francisco Lorente Blesa.

##### Arma de Caballería

- 13-2.º—D. Manuel de la Esperanza Barrera.  
15-2.º—D. Gabriel Cortés García.  
18-2.º—D. Guillermo Puchol Montis.  
23—D. Arturo Guillén Montenegro.

##### Arma de Artillería

- 78-2.º—D. José Garrote Iglesias.  
78-3.º—D. Jaime Gómez Cutillas.  
81-2.º—D. Francisco Pons Vidal.  
83-2.º—D. Enrique López Calleja.  
83-3.º—D. Antonio Díaz Díaz.  
83-4.º—D. Juan Castuera Echegoyen.  
83-5.º—D. José Carrillo Santiso.

##### Cuerpo de Intendencia

- 19-2.º—D. Juan Rubio Berbel.  
20-2.º—D. Joaquín Lascraín Ruiz.  
22-2.º—D. Ensebio Clavería Martínez.  
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

##### Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 220 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el caballero suboficial cadete, sargento de Infantería, D. Antonio Mari Mari, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

##### A coronel

Teniente coronel de Infantería don Leopoldo Castán Sáenz de Valluerca, jefe de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Urgel, con antigüedad de 7 de septiembre de 1951, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Miguel San Martín Valerio, de la Mehal-la Jalifiana Larache número 3, con antigüedad de 7 de

septiembre de 1951, queda disponible forzoso en Marruecos (Larache).

#### A teniente coronel

Comandante de Infantería D. Adolfo García Calvo, de la Academia de Infantería, con antigüedad de 7 de septiembre de 1951, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Toledo) y en comisión, sin derecho a dietas, en la citada Academia, hasta fin de curso.

#### A comandante

Capitán de Infantería D. Alfredo Avila Barreira, del Estado Mayor de la División núm. 11, con antigüedad de 7 de septiembre de 1951, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) y en comisión, sin derecho a dietas, en el Estado Mayor de la citada División hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

#### A capitán

Teniente de Infantería D. José Ibort Viñau, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, con antigüedad de 31 de agosto de 1951, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Huesca) y en comisión, sin derecho a dietas, en la citada Agrupación, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Otro, D. Rito Moraleda Carrasco, de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 7 de septiembre de 1951, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Toledo) y en comisión, sin derecho a dietas, en la citada Escuela, hasta fin de curso.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales relacionados a continuación:

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gabriel Flores Horrach, en situación de disponible forzoso en Mallorca, con doña Catalina Marqués Figuerola,

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio García Mateo, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, con doña Pilar Rotellar Villoro.

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cibrián Rojo, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, con doña María González Rica.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Disponibles

Por haber ascendido a General de División el General de Brigada de Infantería D. José Sotelo, García, por Decreto de 7 de septiembre de 1951 (D. O. núm. 210), cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes en el anterior destino del mencionado General, el comandante de Infantería (E. A.) don Manuel García Reyna, quedando en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga). Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de maestros y cabos de banda del Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 23 de julio de 1951 (D. O. número 165), correspondientes al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

#### VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Cova, *donga* núm. 5

Cabo de cornetas José Ortiz Cortijo, de en comisión en el mismo. (Preferente.)

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Brigada maestro de banda D. Antonio Merino Vera, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo de cornetas Eduardo Vázquez Fernández, de en comisión en el mismo. (Preferente.)

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52:

Brigada maestro de banda D. Teodoro de San Arturo Lozano, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10

Cabo de cornetas Ignacio Hernández Santana, de la Escuela Militar de Montaña.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.

Cabo de cornetas Luis González Benito, de en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de los corrientes, el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Francisco Rivero Rebella, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo correspondiente, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se conceden al auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Angel Martínez Baños, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, 5.500 pesetas anuales a percibir desde primero de octubre de 1941 y 6.000 pesetas anuales a percibir desde primero de octubre de 1946 por llevar veinte y veinticinco años de servicio, respectivamente.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**INGENIEROS****Bajas**

Según comunica el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, ha fallecido en Marruecos (plaza de Ceuta) el día 24 de agosto de 1951 el teniente auxiliar de Ingenieros don Marcelino Osuna García, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Concursos**

Desierto el concurso anunciado por Orden de 24 de agosto de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 190) para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, para la Secretaría de la Junta Técnica y Comisión de Experiencias, siendo preferidos los que posean el Diploma de Electricidad de la Escuela Politécnica del Ejército, se anuncia en segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Por ser esta vacante de nueva creación, quedan dispensados los peticionarios de cumplir el plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Desierto el concurso anunciado por Orden de 31 de agosto de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 196), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar, se anuncia en segundo concurso, en ar-

monía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**Ayudantes****Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, con residencia en Daimiel (Ciudad Real), a partir del día 30 de agosto de 1951, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Eugenio Naranjo Sabater, con destino en la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, como comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**FARMACIA MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican, al comandante farmacéutico (E. A.) don Félix González Ruiz, de la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar: cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1951.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**VETERINARIA MILITAR****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncian las va-

cantes de jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, existentes en las Unidades que a continuación se citan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 31 de octubre.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.—Una de comandante y una de teniente.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de comandante y una de capitán.

Segundo Depósito de Caballos Semimentales.—Una de comandante.

Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IV.—Una de comandante. Yeguada Militar (Sección de Arabes).—Una de comandante.

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección de Cordovilla la Real).—Una de comandante.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de capitán.

Cuarto Depósito de Caballos Semimentales (Sección de Baleares).—Una de Capitán.

Séptimo Depósito de Caballos Semimentales (Sección de Baeza).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.—Una de capitán.

Unidades Veterinarias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª.—Una de capitán en cada una de ellas.

Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de capitán diplomado en Bacteriología.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de capitán para el Parque.

Regimiento de Infantería Castilla número 16.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de teniente.

Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.—Una de teniente.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de teniente.

Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.—Una de teniente.

Regimiento Cazadores de Montaña número 3 (Batallón Gerona).—Una de teniente.

Regimiento Cazadores de Montaña número 4 (Batallón Pirineos).—Una de teniente.

Regimiento Cazadores de Montaña número 8 (Batallón Sicilia).—Una de teniente.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de tenientes auxiliares del Cuerpo de Veterinaria Militar en las Unidades que a continuación se citan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por todos los tenientes auxiliares del Cuerpo, por los brigadas destinados en plaza de superior categoría y por los también brigadas don Marciano Garjón Pérez y D. Cándido Rodríguez de Cos.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en

Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Primera Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una.

Cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de maestros herradores existentes en las Unidades que a continuación se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los maestros herradores que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 31 de octubre.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Grupo de Intendencia de Canarias. Una.

Regimiento de Artillería núm. 21. Una.

Depósito de Recría y Doma de Eciija (Sección de Cordovilla la Real) Una.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de brigada de Veterinaria existente en la 5.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, para ser cubierta en turno de provisión normal.

Este destino podrá ser solicitado por todos los brigadas que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del día 31 de octubre.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de libre elección de maestros herradores anunciadas por Orden de 17 de agosto de 1951 (D. O. núm. 184), se destinan con carácter voluntario a las Unidades que se citan los herradores que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Herrador provisional D. José Lablanca de Diego, del Grupo de Artillería de Montaña núm. 1 (Agrupación Mixta de Montaña núm. 11).

Otro, D. Alfredo Alvarez Suárez, disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 6

Herrador provisional D. José Ocampos Prada, del Depósito de Recría y Doma de Eciija (Sección de Cordovilla la Real).

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de septiembre de 1951 el coronel capitán D. Manuel Martínez González, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Militar y en comisión en el Provi-carariato General Castrense, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## OFICINAS MILITARES

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Oficinas Militares (E. C.) don Osmundo González González, en situación de procesado en la 7.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército por fin del mes de junio de 1940 el oficial 2.º de Oficinas Militares, don Amadeo Cantabrana Galán, que en aquella fecha se hallaba en situación de procesado en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el ayudante de Oficinas Militares don Juan Pablo Sánchez Díaz Guerra, procesado en la 1.ª Región Militar, quedando en la situación que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias de los solicitantes, documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## MUSICAS MILITARES

### Retiros

Padecido error material en la redacción de la Orden de 3 de septiembre de 1951 (D. O. núm. 198), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1951, el sargento músico del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, don Demetrio Méndez Lamas, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Padecido error material en la publicación de la Orden de fecha 5 del actual (D. O. núm. 203), se reproduce a continuación, debidamente rectificada en la parte correspondiente.

Para cubrir las vacantes de cabos músicos, anunciadas por Orden de 23 de julio de 1951 (D. O. núm. 166), correspondientes al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

PREFERENCIA QUE PRECEPTUA LA ORDEN DE 26 DE MARZO DE 1951 (D. O. NUM. 71)

*Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2*

Cabo músico Juan Ortega Bayona, bajo, en comisión en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

*Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20*

Cabo músico Miguel Santandreu Andreu, bajo, de a disposición del Capitán General de la 3.ª Región Militar.

Otro, Ramón Morera Sanchis, caja, de a disposición del Capitán General de la 3.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Valencia número 23*

Cabo músico Félix Santiago Izquierdo, caja, en comisión en el Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

*Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29*

Cabo músico Gumersindo Calaza Crespo, fisicorno, en comisión en el mismo.

Otro, Camilo Vázquez Vázquez, caja, en comisión en el mismo.

*Al Regimiento de Infantería Murcia número 42*

Cabo músico Adolfo Sueiro Gallego, clarinete, en comisión en el mismo.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 8*

Cabo músico Angel Maestu Garcés, clarinete, de a disposición del Capitán General de la 6.ª Región Militar.

Otro, Ricardo Martínez Sufiaurre, caja, en comisión en el mismo.

### VOLUNTARIOS

*Al Regimiento de Infantería Covadonga número 5*

Cabo músico José Cid Cruz, bombardino, de a disposición del Capitán General de la 3.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Extremadura número 15*

Cabo músico Sebastián Caparrós Núñez, trompeta, en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

*Al Regimiento de Infantería Pavía número 19*

Cabo músico Toribio Gabas Barros, bombo, en comisión en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

*Al Regimiento de Infantería Granada número 34*

Cabo músico Saturnino Alonso Rodríguez, bombo, en comisión en el Regimiento de Infantería Tarragona número 43.



*Al Regimiento de Infantería Murcia  
número 12*

Cabo músico Alejandro Sierra Vera, caja, en comisión en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2*

Cabo músico José García Sánchez, trompeta, en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón número 17.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7*

Cabo músico Francisco Alvarez Prat, clarinete, en comisión en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

*A la Academia de Artillería*

Cabo músico Manuel Ibáñez Moleiro, bajo, en comisión en el Regimiento de Infantería Alava núm. 23.

**FORZOSOS**

*Al Regimiento de Infantería Nápoles  
número 24*

Cabo músico Miguel Relaños Núñez, trompeta, a disposición del Capitán General de la 2.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Alcantara  
número 33*

Cabo músico José Fernández Pérez, clarinete, en comisión en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

*Al Regimiento de Infantería Teruel  
número 48*

Cabo músico Antonio Ferriz Muñoz, bajo, de a disposición del Capitán General de la 3.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6*

Cabo músico Miguel Yoldi Rodríguez, clarinete, en comisión en la Agrupación de Montaña núm. 5.  
Madrid, 21 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General  
de la Guardia Civil**

**Retiros**

Pasan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los tenientes de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Enrique Pascual Torres, de la 111 Comandancia, el día 6.

Don José Jiménez Herrero, de la 135, el día 16.

Don José Ayala Navarro, de la 236, el día 17.

Don José Mur Sesé, del Grupo de Investigación y Vigilancia, de la Rente, el día 19.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**Intervención General  
del Ejército**

**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de sueldos y haberes**

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larache núm. 4*

Cabo núm. 7.981, Hamido Ben Muberek, a partir de 1 de junio de 1951.

Otro, núm. 6.808, Mohamed Ben Benaixa, a partir de 1 de junio de 1951.

Otro, núm. 7.425, Mohamed Ben

Taieb Ben Hamed, a partir de 1 de junio de 1951.

Otro, núm. 8.607, Abselan Ben Abselan, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 8.035, Abselan Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 8.805, Buxta Ben Buxta, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 10.415, Ysef Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 16.141, Hamed Ben Abderrahaman, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 18.124, Selam Ben Selam, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 228, Hamed Ben Abselan, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 30, Tami Ben Kasem, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 92, Mota Ben Hamed, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 1.206, Mohamed Ben Yilali, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 3.166, Meheyud Ben Rahal, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 2.007, Hamed Ben Laarbi, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 5.930, Yilali Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 3.244, Tami Ben Abdellah, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 6.256, Abselan Ben Sallal, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 7.365, Abselan Ben Lahsmi, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, núm. 6.908, Abdela Ben Hamu, a partir de 1 de julio de 1951.

*Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión*

Cabo Domingo Pastor Gutiérrez, a partir de 1 de agosto de 1951.

Otro, Ramón Díaz Martín, a partir de 1 de septiembre de 1951.

Otro, Agustín Barberán Padilla, a partir de 1 de septiembre de 1951.

Otro, Juan Moreno Márquez, a partir de 1 de septiembre de 1951.

*Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión*

Cabo Francisco López Casado, a partir de 1 de octubre de 1951.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

**AVISOS**

**SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO**

## LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,20
Libreta de mosquetón ó fusil (1.º ó 2.º año)	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,30
» de tiro antiáereo con fusil ametrallador	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,30
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

## PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

### REGIMEN DE PERSONAL CIVIL

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 5 pesetas ejemplar, un folleto conteniendo las Instrucciones referentes al personal empleado y obrero civil, en las cuales se recogen las distintas disposiciones dictadas con carácter general por este Ministerio desde la publicación del Reglamento de 16 de mayo de 1949 («C. L.» número 61).

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL ... ..	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado ... ..	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> , hasta 16 páginas ... ..	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 20 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.